

CIRCULAR INFORMATIVA – NUEVO MODELO DE IVA 303 Y RECC

Con la nueva instauración del modelo 303 de IVA, existen nuevas y significativas novedades que afectan profundamente a la hora de declarar y liquidar este impuesto. La primera de ellas es que la presentación será obligatoria por vía electrónica y que se adapta el contenido del impreso a los nuevos requisitos del Régimen Especial del Criterio de Caja (RECC).

En este sentido hay que tener especial atención en las facturas recibidas que tengan incluida la mención “**REGIMEN ESPECIAL: CRITERIO DE CAJA**”. Hay que informar debidamente bases y tipos de IVA soportados, así como qué importes han sido abonados y cuales no, a efectos de determinar correctamente la liquidación del impuesto.

Por todo lo comentado, cuando nos faciliten los datos para liquidar el trimestre de IVA y confeccionar el modelo 303 deben separarnos:

- Ventas con el correspondiente desglose de bases y tipos de IVA
- Compras con el correspondiente desglose de bases y tipos de IVA
- Compras en RECC, pendientes de pago a la fecha de liquidación del impuesto, que no podrán ser deducidas, con desglose de bases y tipos de IVA .

Ante cualquier duda o aclaración de contenidos, pueden ponerse directamente en contacto con nosotros.

Atentamente,

AENSA BP, S.L.-APOLINAR FERNANDEZ PRIETO, S.L.